

**AVISO OFICIAL**

El Centro Nacional de Comercio Exterior, informa:

1. Dentro del marco del Operativo Especial denominado “Convocatoria del Correcto Uso de las Divisas Autorizadas a Mil Cincuenta y Nueve (1.059) Personas Jurídicas”, publicado en prensa de circulación nacional en fecha 20 de julio de 2014. Durante la tercera semana de su ejecución, fueron convocadas Setenta y Cinco Personas Jurídicas (75), de las cuales Diecisiete (17) no asistieron a la convocatoria, a continuación se detallan:

<b>LISTADO DE PERSONAS JURÍDICAS QUE NO ASISTIERON A LA CONVOCATORIA</b>		
<b>Nº</b>	<b>PERSONA JURÍDICA</b>	<b>RIF</b>
<b>3era Semana (11/08/2014 AL 15/08/2014)</b>	1 IMPORTADORA MUCURUBA, C.A.	J316944042
	2 ASOCIACION COOPERATIVA "PEREZ TRIGOS" R.L.	J295029489
	3 EXPORTACION E IMPORTACION FERNANDEZ MONJE, C.A.	J299917044
	4 DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIAS, S.A.	J000112886
	5 INVERSIONES COTTON PELITO 2000,C.A	J293965667
	6 INVERSIONES RC 58, C.A.	J294279457
	7 RRIMPOR, C.A.	J294531091
	8 IMPORTADORA SURAMERICANA DE VENEZUELA (IMSAVEN)	J294682421
	9 REPRESENTACIONES H`PASKAL A-STYLE, C.A.	J295329989
	10 DISTRIBUIDORA CIDCA, C.A.	J296888515
	11 INVERSIONES ASKALAN 2013, C.A.	J297177981
	12 COOPERATIVA REVOLUCION TECNOLOGICA 2013, R.L.	J297302395
	13 CONSTRUCCIONES E INVERSIONES FA 36, C.A.	J298264624
	14 SUMINISTROS COSERVI, C.A.	J298323442
	15 BOLL COMPUTER, BOLLCOM, C.A.	J305662371
	16 REPRESENTACIONES Y PROYECTOS MB 15, C.A.	J306617710
	17 INVERSIONES AGRICOLAND, C.A.	J306624309

2. A las Personas Jurídicas enunciadas en el presente Aviso Oficial, les será revocado el Registro de Usuarios del Sistema de Administración de Divisas (RUSAD) y no se les permitirá su participación en el Sistema Complementario de Adquisición de Divisas (SICAD II) en atención a la disposición de orden público y preferencia de aplicación establecido en el artículo 2 del Decreto N° 601 de fecha 29 de noviembre de 2013 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Centro Nacional de Comercio Exterior y de la Corporación Venezolana de Comercio Exterior, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.116 Extraordinario, en fecha 29 de noviembre de 2013.

3. Asimismo, se procederá a remitir cada uno de estos expedientes al Ministerio Público a fin de iniciar el respectivo procedimiento establecido en el Código Orgánico Procesal Penal, ante la presunción de la comisión de algún ilícito cambiario, según lo dispone el artículo 25 del Decreto N° 798 de fecha 19 de febrero de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.126 Extraordinario, en fecha 19 de febrero de 2014.

4. De igual manera, se procederá a notificar sobre estos casos a la autoridad administrativa sancionatoria en materia cambiaria con el objeto de determinar las sanciones pecuniarias establecidas por la presunción de las infracciones de carácter administrativo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 29 del Decreto N° 798 de fecha 19 de febrero de 2014 con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Régimen Cambiario y sus Ilícitos, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.126 Extraordinario, en fecha 19 de febrero de 2014.

**Alejandro Antonio Fleming Cabrera**  
Presidente del Centro Nacional de Comercio Exterior



Alejandro Fleming Cabrera  
Presidente  
Firma Mecanizada Conforme  
Providencia N°008 del  
06.05.2014 G.O. N° 40407  
del 08.05.2014

